Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 JUN. 1991

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.) Expte. Nº 6.059/91

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 100-91 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales del 16 de Abril de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la misma se solicita a este cuerpo que ratifique las resoluciones Nº 016/84, Nº 146/84 y Nº 036/85 del Sr. Decano Normalizador, referidas al plan de estudio del Curso de especialización en la docencia para Graduados en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas;

Que asimismo se requiere la aprobación del perfil del egresado y las modificaciones introducidas en la estructura curricular del plan;

Que corresponde solicitar al Ministerio de "Cultura y Educación la validez nacional de los títulos de "Profesor en Ciencias Económicas" y "Profesor en Ciencias Jurídicas", los que se vienen otorgando a partir de la implementación del citado curso;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho № 142/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 13 de Junio de 1991)
R E S U E L V E :

ARTICULO 10.- Ratificar las resoluciones № 016/84, № 146/84 y № 036/85 del Decano Normalizador de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 20.- Aprobar las modificaciones introducidas al Plan de Estudio del Curso de Especialización en la Docencia para Graduados en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas, las que como Anexo I, forman parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 30.- Aprobar el Perfil del Egresado propuesto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, que figura incluído en el Anexo I citado precedentemente.

ARTICULO 40.- Solicitar al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación la validez nacional de los títulos de Profesor en Ciencias Económicas y de Profesor en Ciencias Jurídicas.

ARTICULO 50.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para sa toma de razón y demás efectos.

C.P.N. SERGIO EDPARDO PANTOSA SECRETARIO ADMINISTRATIVO e/c. Secretario General

LIC. SONIA ALVARET

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO

a/c RECTORADO

U.N.Sa.

Anexo I del artículo 3º de la resolución CS-Nº 181-91 Expte. Nº 6.059/91

Salta, 1'6 ABR 1991

EXPTE. No. 329/87

RES. No. 100-91

VISTO:

La nota de Secretaria Académica No. 036/91 que rola a fs. 36 del Expediente No. 329 del Ministerio de Educación y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

omento.

Que, el Curso de Perfeccionamiento Docente iniciado en Expediente No. 6.194/83 en donde constan todos los trámites efectuados y, en especial, los estudios técnicos realizados por la Facultad de Humanidades que después de un exhaustivo análisis de las necesidades de perfeccionamiento docente propuesto por esta Unidad Académica presenta el anteproyecto que sirve de base para que esta Facultad solicite al Rectorado la autorización a realizar el Curso mencionado para Graduados en Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas,

Que, en ese sentido, el Rector de la Universidad Nacional de Salta por Resolución No. 674/83 recepta el pedido formulado y resuelve autorizar a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales implantar el dictado de un curso de especialización para Graduados en Ciencias Económicas y Jurídicas, facultando a dictar la resolución correspondiente a fin de organizar el citado curso cumpliendo con las normas fijadas por Resolución 761/80, en base a los antecedentes del expediente mencionado y establecer, a su vez, que la Universidad otorgará los títulos de Profesor en Ciencias Económicas o Profesor en Ciencias Jurídicas a los participantes que hayan cumplido con las exigencias curriculares del Plan de Estudios del aludido curso;

Que, en base a la resolución mencionada precedentemente esta Facultad dicta la Resolución No.016/84 donde se instrumenta el dictado del curso, se establece el título a otorgar, se detalla el Plan de Estudio, contenido mínimo de las asignaturas, régimen de correlatividades y se establecen otras disposiciones que hacen al aspecto administrativo del mismo,

Que, por Resolución No. 094/84 se designa como Coordinador del Curso de Especialización al Licenciado en Ciencias de la Educación Sergio I. Carbajal estableciendo sus funciones;

Que, con fecha 29.05.84 viendo la necesidad de realizar una modificación en el Plan de Estudio del Curso aprobado por Resolución No. 016/84 el Decano Normalizador de la Facultad dicta la Resolución No. 146/84 resolviendo modificar el Ártículo 10. de dicha Resolución reemplazando la asignatura "Organización y Administración Escolar" por "Psicología del Adolescente y del Adulto" y reemplazar, también, la asignatura "Teoría y Metodología de la Investigación Pedagógica" por "Psicología Educacional", ambas modificaciones con la misma intensidad de dictado. A su vez, en su Art.20. aprueba los contenidos mínimos de las asignaturas mencionadas.

Que, por otra parte, en el año 1.985 realizando una evaluación del Plan de Estudio del curso, se propone una nueva modificación de su estructura con el fin de adecuarlo a las necesidades y lograr un nivel óptimo en el desarrollo del mismo, contando, en ese sentido, con acuerdo de docentes y representantes de alumnos del Curso, resolviendo el Decano Normalizador modificar las Resoluciones Nros. 016/84 y 146/84 de esta Facultad a fin de poner en vigencia el nuevo Plan de Estudio con el régimen de correlatividades y aprobar el reglamento de Práctica de la Enseñanza que se agrega como Anexo I de la referida Resolución,

Que, el Curso con estas modificaciones se desarolló normalmente y con el nivel óptimo buscado en ese

- 2 -

Que, posteriormente dado la necesidad de establecer su incumbencia se remite al Ministerio de Educación la Resolución No.622/86 del Consejo Superior de la Universidad la que es analizada por dicho Ministerio solicitando la remisión de antecedentes y demás explicitaciones que permitan interpretar el enfoque que se le desea dar a la carrera y la metodología de desarrollo, como así también, objetivos y contenidos,

Que, a ese efecto en el mes de Junio de 1.990 con motivo de la visita a la Universidad Nacional de Salta de funcionarios del Departamento de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Justicia, se han analizado los antecedentes obrantes en el Expediente No. 6.194/83 y 6.137/84 de donde surge la proposición de incumbencia de esta Facultad tal como se sugiere a fs.13/14 del Expediente No.329 del Ministerio de Educación y Justicia y que hace suya a su vez la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior, la que es aprobada por el Consejo Superior en Resolución No. 492/90,

Que, por pedido de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior se requiere, previo a la aceptación mencionada en párrafo anterior, se establezca el Perfil de Egresado que no se incluye en la documentación existente y que se agrega a fs. 29 del Expediente No. 329 del Ministerio de Educación y Justicia. No obstante, la Secretaría Académica requiere que dicho perfil sea aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad, lo que así se hace en reunión No. 02/91, de fecha 27.03.91,

Que, en 1.989 la Secretaría de la Facultad, atendiendo a los frutos muy positivos que ha dado el Curso y que ha permitido que un número significativo de profesionales de Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas pueda incorporar conocimientos sistemáticos de especialización docente, solicita se propicie una reunión con el Coordinador del Curso y los profesores que tienen a su cargo el dictado de las diferentes asignaturas a fin de hacer una evaluación curricular y proponer aquellos cambios que consideren adecuados a los efectos que el Curso sea más funcional desde el punto de vista interdisciplinario y que permita incursionar en herramientas pedagógicas que se adecuen continuamente a los requerimientos de un sistema de enseñanza-aprendizaje moderno y que el Perfil del perfeccionamiento docente se logre con un aprovechamiento horario tal vez más intensivo pero menos extenso en el tiempo, que se propongan alternativas en estrategias específicas, buscando que el alumno pueda participar en el Curso de manera intensiva,

Que, atendiendo a este pedido el Sr. Decano convoca a una reunión a fin de analizar dicha propuesta,

Que, esta Comisión hace un análisis exhaustivo y eleva un anteproyecto de reestructuración, el que es estudiado por la Comisión de Docencia de esta Facultad quien sugiere al Consejo Directivo que en caso de tomar una decisión sobre el particular apruebe el anteproyecto mencionado,

Que, el Consejo Directivo en Reunión No.10/89 aprueba según Resolución No. 306/89 dicho anteproyecto y encomienda la reglamentación y estructuración curricular a la Secretaría de la Facultad conjuntamente con los profesores presentantes del anteproyecto aprobado,

Que, con fecha Setiembre de 1.990 se eleva el nuevo proyecto del Profesorado en Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas para Graduados, según lo dispuesto por Resolución No. 306/89, el mismo cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Docencia y es aprobado por el Consejo Directivo en reunión No.12/90, de fecha 07.11.90, incluyendo, por pedido expreso de dicho Consejo, un módulo independiente para práctica docente en la Universidad en donde se procura cubrir todos los requerimientos que se consideran indispensables para que el docente universitario pueda tener herramientas necesarias para el desarrollo de su cátedra y un profundo conocimiento de la problemática universitaria en las dimensiones filosóficas, política, social, psicoeducacional y didáctica,

Lo resuelto en reunión de Consejo Directivo No. 02/91, de fecha 27.03.91,

- 3 -

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

- ART.1 Solicitar al Consejo Superior ratifique las Resoluciones Nros. 016/84 aprobatoria del Plan de Estudio del Curso de especialización en la docencia para Graduados en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas: 146/84 modificatoria de la anterior y 036/85 modificatoria de las Resoluciones Nros. 016/84 y 146/84, todas del Sr. Decano Normalizador de esta Facultad.
- ART.2 Aprobar el Perfil del Egresado que se agrega como Anexo I de la presente.
- ART.3 Aprobar las modificaciones propuestas del Curso de Especialización en la Docencia para Graduados en Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas, según la estructuración curricular que se incluye como Anexo II de la presente.
- ART.4 Solicitar al Consejo Superior la aprobación del perfil del egresado que se indica en el Art. 20. y la modificación propuesta en el Art.30. de la presente, respectivamente.

ART.5 - De forma.

amy/ahl

Cr. NICOLAS ZURICICH SEGRETARIO

LUIS ALBERTO MARTINO

DECANO



RES No.

ANEXO I

PEREIL DEL EGRESADO

Se espera contribuir a la formación de docentes capaces de:

- Comprender el complejo fenómeno de la educación y sus múltiples intersecciones (Políticas, Económicas, Socio-Psicológicas, Antropológicas, Técnicas, Instrumentales, etc.)
- Insertarse en las instituciones educativas, favoreciendo el análisis crítico y el desarrollo constructivo de las mismas.
- Planificar y orientar aprendizajes, desde posicionamientos teóricos prácticos sobre el ensemar, evaluándolos adecuadamente, atentos y estudiosos de su propia práctica docente.
- Identificarse con la profesionalidad elegida.

Cr. MICOLAS ZURIUICH

LUIS ALBERTO MARTINO

DECANO

RES. No.

ANEXO II

PROYECTO DE PROFESORADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y, EN CIENCIAS JURIDICAS PARA GRADUADOS

La Res. No. 306/89, (de) 12.07.89), de la Fac.de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, aprobó el ANTEPROYECTO DE REESTRUCTURACION DEL CURSO DE ESPECIALIZACION EN LA DOCENCIA PARA GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS y JURIDICAS, encomendando su estructuración curricular a una comisión, parte de la cual eleva la propuesta.

Durante más de un año se hicieron reuniones semanales sobre la experiencia obtenida y la perspectiva futura de éste curso. En dichas reuniones participaron docentes y directivos de la Facultad. Por último tambien se tuvo en cuenta el requerimiento del Sistema integrado de perfeccionamiento docente, de la provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Educación, en cuanto a proveer los medios de formación para Profesionales que no tuvieran carrera docente.

La reunión realizada en esta Facultad, con la presencia del Señor Decano, del Señor Vicedecano, del Señor Secretario y del Coordinador del Curso de Post-Grado de Especialización en la Docencia, con la Lic. María Emilia Zárate, funcionaria del Dpto. de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el día 29 de julio del cte. año, y la documentación aportada por la misma (1), entre ella la Resolución No.685 (27.04.87), de dicho Ministerio por la que se reconoce la carrera de Profesorado de Cs. Económicas, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, contribuyeron a definir esta nueva propuesta de estructura.

1. EUNDAMENIACION

- 1.1 El Desempeño profesional de los graduados universitarios depende en alguna medida de la formación que hayan recibido en la Universidad. Los colegios de graduados tienen clara conciencia de esto, por lo que organizan Cursos de Actualización y Perfeccionamiento y, en sus reuniones anuales incluyen generalmente temas referidos a la formación profesional y no sólo a su desempeño.
- 1.2 La formación profesional en la Universidad depende tanto del conocimiento de las disciplinas específicas como de su formación pedagógica. Una de las ideas que se quiere destacar en este análisis es que la capacitación para la docencia de los profesores universitarios puede ser incluída por derecho propio y en forma sistemática y por lo tanto no puede quedar librada a la improvisación de la buena voluntad de cada profesor. En tal sentido cabe destacar que en lo fundamentos de la creación de los cursos de especialización en docencia para graduados organizados por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, uno de los objetivos centrales ha sido brindar a los cuadros docentes de la Facultad una oportunidad de capacitación docente sistemática y con bases científicas.
- 1.3 Es preocupación de esta Unidad Académica dar respuesta además, a una necesidad concreta de nivel medio de formación pedagógica de los profesionales que se desempeñan en el mismo. Como así tambien del nivel superior.

Clasificación de los distintos tipos de carrera y cursos de nixel unixersitacio.— Sector Programas y Proyectos.— Dirección Nacional de Asuntos Universitarios. (Policopiado).

Resolución No. 685 (24.07.87).- Ministerio de Educación y Justicia (Expte. No. 4.803/87)



⁽¹⁾Lineamientos curriculares para el planeamiento de la formación pedagógica básica que incluye las carreras de Profesorados Universitarios.— Lic. CASELLA, E.M.; Lic. AUBERDIAC, E.J.G.; Lic. ZARATE, M.E.— Ministerio de Educación — Bs.As.— 1.984 (Policopiado).

- 2 -

..//..

- Las razones aludidas precedentemente justifican plenamente a criterio de esta Facultad la existencia y permanencia de la carrera de formación docente para graduados. Realizada la evaluación crítica del desarrollo de este curso de especialización y teniendo en cuenta los avances científicos y las propuestas alternativas que vienen desde el campo de la Ciencias de Educación es que se sostiene la necesidad de un replanteo de la estructura curricular y la realización de actividades complementarias.
- 1.4 Denominación: El curso de Post-Grado de especialización en Docencia, acuerda los títulos de profesor en Ciencias Económicas a los egresados de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciaturas en Administración y en Economía; y el título de Profesor de Ciencias Jurídicas a los abogados, Licenciados en Ciencias Políticas y Relaciones Políticas Internacionales. La carrera propuesta originada en el curso de Post-Grado, pasa a denominarse: Carrera de Profesorado en Ciencias Económicas y Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, para Graduados.
- La propuesta se amplía brindando la estructura curricular como posibilidad de formación docente para profesionales de cualquier ámbito que desearen realizar los Módulos como cursos de capacitación docente y, arribar a la certificación de los mismos. Dicha certificación se efectuaría por Módulo aprobado.
- 1.5 Finalidad básica: Sobre la base de una carrera de grado en Ciencias Económicas o en Ciencias Jurídicas, capacitar para la docencia a aquellos egresados que aspiren a desempeñarse dentro del Sistema Educativo.
- 1.6 Objetivos: Se pretende que los futuros docentes adquieran:
- 1.6.1 Comprensión de la educación como realidad humana en su interacción con los factores sociales, económicos, políticos y culturales;
- 1.6.2 Capacidad para analizar y evaluar las instituciones educativas, las normas que las rigen, las relaciones intersujetivas y demás elementos que hacen a su estructura y funcionamiento;
- 1.6.3 Capacidad para evaluar críticamente el Curriculum de formación docente que está cursando y los curriculum de las instituciones en las que se desempeñará como profesor, en orden a conseguir un eficaz desarrollo en las mismas;
- 1.6.4 Capacidad para planificar adecuadamente el aprendizaje, desarrollar estrategias orientadoras y utilizar criterios válidos para evaluar los resultados y el proceso de enseñanza aprendizaje;
- 1.6.5 Asumir la profesión docente como un proceso continuo de perfeccionamiento y actualización apuntando a obtener cada vez mejores niveles de calidad de la enseñanza:
- 1.6.6 Identificación con la profesión docente, como resultado de una definición crítica en relación a una práctica social determinada.

2.PLAN DE ESTUDIOS

2.1 - Estructura curricular:

El objetivo de esta alternativa curricular es implantar una modalidad flexible, dinámica y abierta conformada a través de una serie de módulos que al ser aprobados en su totalidad permitirán otorgar la titulación de profesor.

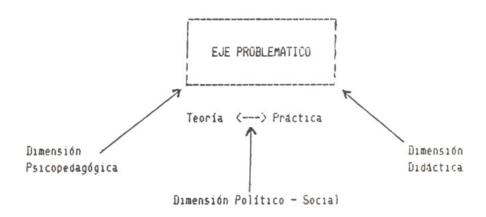
- 3 -

..//..

Los módulos tienen por objetivo presentar un eje problemático que se aborda desde una perspectiva interdisciplinaria. Se busca enfocar la temática educativa teniendo presente la multidimensionalidad en que se halla inserta. Por ello se integrará la dimensión psicológica — pedagógica, político social y didáctica. Esta estructura modular a su vez facilitará la relación teoría — práctica en una unidad que armonice conocimiento y acción educativa.

Por otro lado se tendrá presente la epistemología de las Ciencias Sociales, Contables y Jurídicas y sus metodologías específicas integrando los aspectos pedagógicos a sus estructuras cognitivas internas.

Esta propuesta se puede esquematizar en:



La duración, exigencia horaria y temporalización será pautada en función de la estructura y desarrollo de cada módulo.

Los criterios de evaluación serán específicos para cada uno de los módulos, dado que los mismos tenderán a abordajes particulares.

- 2.2 OBJETIVO GENERALES DE LOS MODULOS
- 2.2.1 Conocer los fundamentos antropológicos, epistemológicos, socio-psicológicos y pedagógicos didácticos que subyacen al hecho educativo.
- 2.2.2 Confrontar distintas perspectivas teóricas tendiendo a la construcción de un marco de referencia para la comprensión de la práctica docente y para el desempeño en la misma.
- 2.2.3 Integrar en situaciones concretas los aportes de las diferentes dimensiones de análisis a efectos de posibilitar una comprensión abarcativa y adaptada a la realidad de nuestra educación.
- 2.3 DENOMINACION DE LOS MODULOS
- 2.3.1 Módulo No.1: La Educación como práctica social.
- 2.3.2 Módulo No.2: Los actores sociales de la práctica educativa.
- 2.3.3 Módulo No.3: La práctica Educativa I.
- 2.3.4 Módulo No.4: La práctica Educativa II.

- 4 -

..//..

2.4 - INTENSIDAD Y FRECUENCIA

- . Cuatro trimestres en dos años con ciento ocho (108) horas cada uno.
- . Carga horaria semanal: 9 (nueve) horas.
- . Tiempo por módulo: 1 (un) trimestre.
- . No se han adicionado las horas que implican las prácticas docentes del cuarto módulo.
- . De acuerdo a la planificación de los módulos se distribuirán las horas teórico-prácticas.
- . Los módulos 1,2 y 3 incluyen un área de integración y práctica, que abarca el 85% del módulo No.4.
- . Total de horas del Curso sin la práctica de docencia: 432 hrs.

Tratándose de un sistema Tutorial Semi-Presencial (se desarrolla más adelante) la actividad del alumno se considera cuatro o cinco veces mayor que la prevista para actividades presenciales.

3.CONTENIDOS MINIMOS DE LOS MODULOS

El plan de Estudios se estructura en cuatro áreas que implican conocimientos y prácticas

AREAS:

- A Areas Socio Educacional.
- B Area Psico Educacional.
- C Area Didáctica.
- D Area de Integración y Práctica.

En el cuadro se ennumeran módulos en el eje vertical y las areas en el eje horizontal, mostrándo por extensiones su amplitud en cada módulo. (Ver página 6).-

MGDULO No.1: LA EDUCACION COMO PRACIICA SOCIAL

- Dimensión Político Social de la práctica educativa: Estado y Sociedad Cultura y Educación Teorías y Prácticas Sociales.
- Dimensión Psico Educacional: Supuestos epistemológicos de la construcción del conocimiento y las correspondientes teorías del aprendizaje.

Dimensión Didáctica: Formación docente: Fundamento de la Profesionalidad docente.

- Taller de integración y práctica (interdisciplinario): temas y prácticas orientadas por los docentes del módulo y acordadas con los alumnos.

MODULO No.2: LOS ACTORES SOCIALES DE LA ERACTICA EDUCATIVA

- Dimensión Político Social: Los actores de la práctica Educativa en los modelos socio-económicos en nuestra época.
- Dimensión Psico Educacional: Subjetividad e inter-subjetividad. El adolescente y el adulto - Constructivismo interaccionista.

- 5 -

..//..

- Dimensión Didáctica: Los aspectos didácticos de la relación educativa: Metodologías.
- Taller de integración y práctica II (interdisciplinario) Idem I.

MODULO No.3: LA ERACTICA EDUCATIVA I

- Dimensión Político Social: Proyecto socio Político y Proyecto Educativo: en especial en Argentina.
- Dimensión Psico Educacional: construcción social del aprendizaje: Lenguaje Comunicación Lo grupal Lo institucional.
- Taller de Integración y Práctica III: observación y trabajo de campo.

MUDULU No.4: LA PRACTICA EDUCATIVA II

- Dimensión Socio -Educacional: Factores Contextuales y Situacionales.
- Dimensión Didáctica: Institución y Curriculum desde la perspectiva del docente. Componente de la estrategia didáctica. Pre-acción inter-acción y post-acción. El problema de los contenidos: Transposición. Técnicas y actividades de aprendizaje. El problema de la evaluación.
- El Taller de integración y Práctica IV forma un conjunto con la dimensión didáctica. (Ver Cuadro página 6).

Cuadco de Aceas y Módulos

MÓDULUS

- (1) La educación como práctica social (9 hrs. semanales)
- (2) Los actores sociales de la práctica educativa.
- (3) La práctica educativa I.
- (4) La práctica educativa II.

AREAS

- (A) Socio Educacional.
- (B) Psico Educacional.
- (C) Didáctica.
- (D) de Integración y Práctica.

- 6 -

..//..

				(A)	(B)	(C)	(D)
(1)					
(2)	!				
(3)					
(4)					

4.ASPECTOS ESPECIALES REFERIDOS A LA METODOLOGIA DEL APRENDIZAJE.

Sistema Tutorial

Las características particulares de los participantes del curso de especialización que han podido ser analizados durante estos cinco años, tales como:

- # Procesos cognitivos.
- # Autonomía e independencia de aprendizaje.
- L Capacidades intelectuales superiores.
- # Tareas Laborales.
- ‡ Edades.
- # Experiencia profesional y en algunos casos docentes.
- # Sobrecarga de actividades.

llevan a proponer el sistema tutorial. El mismo se desarrollará siguiendo la estructura curricular pero con una metodología diferente. Se establece entre el tutor y el participante un compromiso que se reglamentará a través de:

Reuniones iniciales de planificación, entrega de material, secuencialización de los encuentros.

Consulta

- 7 -

..//..

- * Reuniones individuales o grupales de discusión, evaluación y retroalimentación.
- * Cierre y Evaluación final.

Es necesario reglamentar, con cada participante la periodización de las reuniones, tiempo de lectura, presentación de trabajos y pautas de aprobación de los módulos. Todas ellas se formalizarán a través de un contrato.

5. SISTEMA DE EVALUACION Y EROMOCION

- 5.1 La evaluación se realizará por módulos.
- 5.2 El equipo de docentes elevará una propuesta sobre regularidad y promoción.
- 5.3 El criterio es alcanzar elaboraciones integradoras de las dimensiones.
- 5.4 La aprobación final de un módulo puede realizarse entre otras modalidades por examen, coloquios, defensa de trabajo, etc. según lo prevé el Punto 5.2.

6-REGIMEN DE CORRELACION

- 6.1 Se puede ingresar indistintamente por el módulo 1 6 2.
- 6.2 Para obtener el título específico es necesario aprobar los 4 módulos.
- 6.3 Para ingresar directamente al módulo 3, se deberá realizar una prueba diagnóstico sobre los contenidos de los módulos 1 y 2. El resultado indicará la posibilidad de ingreso ó el retorno hacia alguno de los anteriores. En caso de acceder al módulo 3 debe, sin embargo, completar un trabajo de integración y práctica.
- 6.4 Para cursar la práctica educativa II (No.4) es requisito haber cursado práctica educativa I (No.3); del mismo modo para aprobarlos.
- 6.5 Para los profesionales que realizaren los módulos como curso de capacitación docente, se extenderá la certificación una vez aprobados los mismos.

Z_EQUIVALENCIAS

- Se considerarán puntualmente con asignaturas aprobadas en el curso de Post - Grado de Especialización de Docencia 6 de Nivel Universitario, valorando los docentes cuáles son los aspectos de los módulos que pueden cubrir. En cada caso se indicará contenidos y actividades a realizar.

8. IITULD

- 8.1 A partir de una carrera de grado en Ciencias Económicas (Licenciatura en Economía, en Administración, Contador Público Nacional ó similares): Profesor en Ciencias Económicas.
- 8.2 A partir de una carrera de grado en Ciencias Jurídicas (Abogados, Licenciado en Ciencias Políticas, en Relaciones Políticas Internacionales ó similares): Profesor en Ciencias Jurídicas.
- 2.1MCUMBENCIA: (aprobadas por Resolución Nº 492-90 del Consejo Superior.)

 Título docente para ejerder, en la resolución del sistema de enseñanza-aprendizaje. (Expte. No. 329/87

 Nota 28.08.90).

-8-

..11 ..

10. PEREIL DEL EGRESADO

Se espera constribuir a la formación de docentes capaces de:

- Comprender el complejo fenómeno de la educación y sus múltiples intersecciones.
- Insertarse en las instituciones educativas, favoreciendo el análisis crítico y el desarrollo constructivo de las mismas.
- Planificar y orientar aprendizajes evaluándolos adecuadamente, atentos y estudiosos de su propia práctica.
- Identificarse con la profesionalidad elegida.

11. INFORMACION COMPLEMENTARIA

11.1 - Materias y contenidos mínimos

El currículo está organizado por módulos (item.3) y no por materias o asignaturas, destinado a facilitar el acceso al curso mediante el sistema tutorial. Los contenidos están expresados en el proyecto y se basan en conocimientos aportados por la Introducción a la Educación, la Filosofía de la Educación, la Socio- Psicología de la Educación, la Sociología de la Educación, la Psicología Educación, la Didáctica General y Especial, etc., pero como no se trata de una carrera de Ciencias de la Educación condensada, son las dimensiones de los módulos las que integran los contenidos de la diversas ciencias.

M. NICOLAS ZORICICII

SECRETARIO

LUIS ALBERTO MARTINO

DECANO

- 9 -

..//..

MODULO INDEPENDIENTE: LA PRACTICA DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD (Para Profesores Universitarios)

Dimensión filosófico-político-social:

- . Aportes para una epistemología de las Ciencias Económicas, jurídicas y Sociales.
- . La Universidad en nuestro país y región, sus misiones en la actualidad.
- . La evaluación de la calidad de la educación en la Universidad.
- . Universidad y necesidades sociales.
- . El docente universitario como intelectual. Docencia e investigación.

Dimensión Esico-Educacional:

. Intersujetividad. Producción de conocimiento. El discurso educativo. Lo institucional y grupal.

Dimensión Didáctica:

- . Investigación protagónica. Currículo y estrategias didácticas. La evaluación.
- . Taller de educadores: sobre la práctica docente universitaria.

C. NICOLAS ZORICICH

LUIS ALBERTO MARTINO

DECANO

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO EUGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
S/c. Secretaria General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTING

NO RECTORADE

LIC. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO SECRETARIA ACADEMICA